

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00272-00
AUTO #732

Santiago de Cali, Abril quince (15) del año dos mil veintiuno (2021).

1.-Indicar a la parte demandante que presente proceso se encuentra terminado mediante sentencia y archivado.

2-Igualmente se le indica que dentro de la sentencia dictada se indicó que las cuotas tendrían un incremento anual a partir del 1 de enero de 2021, y sí el demandado a incumplido con las cuotas fijadas dentro de la sentencia y los incrementos ordenados, la ley establece los precisos mecanismos a seguir para obtener el pago de los mismos.

3.-Enviar copia del presente auto al peticionario para lo que corresponda.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ